PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 555

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MOLMAN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS - CUARTO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 09/2012.

Asunción, 13 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 49/2012, referente al Llamado "Adquisición de Cámaras y Accesorios - Cuarto Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 09/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MOLMAN S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 21981/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 57 de fecha 30 de agosto de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Cámaras y Accesorios - Cuarto Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 09/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, VR S.A., y MOLMAN S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 49 de fecha 12 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas de las ofertas de las Firmas: **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, VR S.A., y MOLMAN S.A.**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se verificó un error aritmético en la oferta de la Firma **MOLMAN S.A.**, ya que los precios unitarios estaban mal sumados, y se procedió a la corrección correspondiente.

Analizadas las especificaciones técnicas de las ofertas evaluables, resulta que la oferta de la Firma **VR S.A.**, en el **Ítem 2 Cámaras Digitales** no cumple con la capacidad exigida por esta Convocante, por consiguiente esta resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

En cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas de las Firmas: **EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES, y MOLMAN S.A.**, estas cumplen con lo solicitado, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **MOLMAN S.A.** por un monto total de Gs. 22.323.000 (Guaraníes veintidós millones trescientos veintitrés mil) IVA incluido.

Estos bienes adjudicados serán utilizados por el Departamento de Prensa de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Cámaras y Accesorios - Cuarto Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 09/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 22.323.000 (Guaraníes veintidós millones trescientos veintitrés mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem